

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
25-01-2023	00022
SANTIAGO	

**DETERMINA TIPOLOGÍA Y
FOCALIZACIÓN TEMÁTICA DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “FORTALECIMIENTO Y
CREACIÓN DE INSTITUTOS
TECNOLÓGICOS PÚBLICOS – ETAPA
PERFIL”**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°87, de 2014, modificada por la Resolución (A) N°88, de 2016, ambas de Corfo, que delegó facultades en los órganos y autoridades que el mismo acuerdo indica; en la Resolución (A) N°28, de 2020 de Corfo, que aprueba Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución TRA N°58/139/2019, de Corfo, que designa en el cargo de Gerente de la Corporación; en la Resolución (E) RA N°58/321/2019, de Corfo, que asigna la función de Gerente de Capacidades Tecnológicas; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que fijan, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución (E) N°11**, de 2023, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento **“FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS PÚBLICOS – ETAPA PERFIL”**, en adelante las “bases”.
2. Que, de conformidad a lo establecido en el número 4 de las bases precedentemente individualizadas, dicho instrumento considera las tipologías **“Fortalecimiento de ITPs”** y **“Creación de ITPs o de Entidades Tecnológicas”**. Las referidas tipologías son independientes y, por lo tanto, cuando se efectúen aperturas en la modalidad de concurso, cada proyecto que postule a una tipología sólo competirá con los proyectos postulados a la misma tipología. Además, en el respectivo aviso, se indicará a qué tipología del instrumento se convoca a los posibles interesados.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en el número 13 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, se aplican las “Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
4. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como *“la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”*.



RESUELVO:

- 1º. **DETERMÍNASE**, para la realización de un llamado a concurso del instrumento de financiamiento denominado “**FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS PÚBLICOS–ETAPA PERFIL**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución (E) N°11**, de 2023, de Corfo, la siguiente tipología y focalización temática:
 - a) Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases, el llamado a concurso comprenderá la tipología “**Fortalecimiento de ITPs**”.
 - b) El llamado a concurso estará focalizado en los desafíos “**Descarbonización justa, Resiliencia ante crisis climática y Diversificación Productiva Sustentable**”.
En mérito de lo anterior, las propuestas deberán considerar, a lo menos, uno de los desafíos antes indicados, dentro de los aspectos de sustentabilidad medioambiental que deben ser abordados, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del número 3 de las bases.
- 2º. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el Resuelvo precedente, en el correspondiente aviso en que Corfo comunique el respectivo llamado a concurso.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por

FERNANDO HENTZSCHEL MARTÍNEZ
Gerente de Capacidades Tecnológica

